



Asunto: Dictamen Regulatorio sobre la Propuesta Regulatoria denominada "**Acuerdo número por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023, emitidas mediante diverso 32/12/22, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022**".

Ref. 01/0009/260623

Ciudad de México, a 3 de julio de 2023

LIC. ÓSCAR FLORES JIMÉNEZ
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Educación Pública
Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada "**Acuerdo número por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023, emitidas mediante diverso 32/12/22, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022**", así como a su respectivo formato de Reglas de Operación (ROP), ambos documentos enviados por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 26 de junio de 2023, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado].

Asimismo, se observa que la SEP adjuntó copia del oficio número 416/DGPyPA/2023/1036 del 14 de junio de 2023, a través del cual, la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió la autorización presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023 respecto de la Propuesta Regulatoria.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II; 26, 27 y 78, fracción III de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR) y 77, fracción II de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*³ (LFPRH), se le informa acerca de la procedencia del supuesto invocado por esa Secretaría (i. e. se trata de Reglas de Operación de programas que se emiten de conformidad con el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023*⁴ (PEF).

Lo anterior, considerando que de conformidad con el anexo 25 del PEF, el Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023, está sujeto a las Reglas de Operación que se emitan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la LFPRH, por lo que se emite el siguiente:

DICTAMEN REGULATORIO

La Propuesta Regulatoria remitida por la SEP, establece modificaciones a las *Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023*, publicadas en el Diario Oficial de

¹ <https://cofemersimir.gob.mx/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

³ Publicada en el DOF el 30 de marzo de 2006 y modificada el 19 de noviembre de 2019.

⁴ Publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2022.

JAAS/EGC

Contera, número 16, Piso 3, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc 06700
Ciudad de México. Tel: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/conamer





la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2022, respecto de las cuales, la CONAMER emitió el dictamen correspondiente mediante oficio CONAMER/22/7341 de 22 de diciembre de 2022.

Al respecto, se observa que las modificaciones realizadas a las ROP consisten en:

- En el apartado *ÍNDICE*, se modifican las denominaciones de *Anexo 2.x.l.*, *Anexo 2.x.s.*, *Anexo 2.x.z.* y *Anexo 2.x.aa.*
- En el apartado *ANEXOS*, se modifican las denominaciones de *Anexo 2.x.j.*, *Anexo 2.x.l.*, *Anexo 2.x.s.*, *Anexo 2.x.z.* y *Anexo 2.x.aa.*

En ese sentido, se tienen por realizados los cambios descritos en los párrafos que anteceden, respecto de los cuales no se tienen mayores comentarios. Asimismo, se reiteran las observaciones realizadas en el referido oficio CONAMER/22/7341 emitido el 22 de diciembre de 2022.

El presente dictamen se emite con fundamento en el artículo 77, fracción II de la LFPRH, por lo que constituye únicamente una valoración sobre el apego de las ROP que se dictaminan, a los criterios establecidos en dicho numeral; como consecuencia, corresponde a las dependencias y organismos descentralizados, en su caso, verificar que dichas reglas observen el cabal cumplimiento de la totalidad de las disposiciones jurídicas aplicables a la expedición y operación de las mismas, así como efectuar las adecuaciones correspondientes en atención a los comentarios contenidos en el presente dictamen.

Sin perjuicio de lo expuesto en el presente escrito, de manera respetuosa esta Comisión exhorta a la SEP a realizar las medidas que estime necesarias para garantizar que la administración de los recursos públicos federales que se contemplen para la operación del Programa sobre el cual versa la Propuesta Regulatoria en trato, se apegue a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género que prevén los artículos 1, segundo párrafo y 77, primer párrafo de la LFPRH.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto por el referido artículo 77, segundo párrafo fracción II de la LFPRH y 76, primer párrafo de la LGMR, la SEP podrá continuar con las formalidades para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁵.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
El Comisionado Nacional

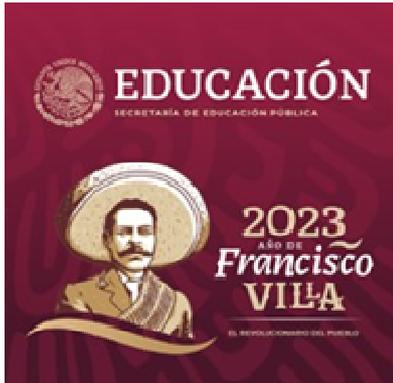

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

⁵ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

Erika Valverde Gutierrez

De: administracion.finanzas <administracion.finanzas@nube.sep.gob.mx>
Enviado el: martes, 4 de julio de 2023 06:35 p. m.
Para: Erika Valverde Gutierrez
CC: Laura López Gutiérrez
Asunto: RV: [Externo] NOTIFICACIÓN DE OFICIO
Datos adjuntos: CONAMER.23.3493.pdf

Importancia: Alta



Con fundamento en el numeral tercero del "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2020, se acusa de recibida la información enviada al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Secretaría.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Unidad de Administración y Finanzas

De: Erika Valverde Gutierrez <erika.valverde@conamer.gob.mx>
Enviado el: martes, 4 de julio de 2023 04:36 p. m.
Para: Oscar Flores Jiménez <oscar.floresj@nube.sep.gob.mx>
CC: Alberto Montoya Martín Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Isadora Fragoso Gayosso <isadora.fragoso@conamer.gob.mx>; Daniela de Jesús Reyes Gutiérrez <daniela.reyes@conamer.gob.mx>; Rafael Guillen Vilchis <rafael.guillen@conamer.gob.mx>; Marycruz Sanchez Cerrillo <marycruz.sanchez@conamer.gob.mx>; administracion.finanzas <administracion.finanzas@nube.sep.gob.mx>; Dinorah Atlantida Ugalde Reza <dinorah.ugalde@nube.sep.gob.mx>; Laura López Gutiérrez <laura.lopez@nube.sep.gob.mx>
Asunto: [Externo] NOTIFICACIÓN DE OFICIO

Precaución: Este correo se originó desde fuera de la Institución. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y tenga conocimiento que el contenido es seguro.

LIC. ÓSCAR FLORES JIMÉNEZ
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Educación Pública
P r e s e n t e

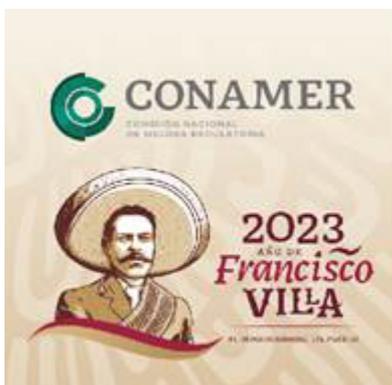
Por medio del presente se realiza la notificación del Dictamen Regulatorio sobre el **Acuerdo número por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Becas Elisa Acuña para el ejercicio fiscal 2023, emitidas mediante diverso 32/12/22, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2022.**

Fecha de recepción: 26 de junio de 2023.

Oficio de respuesta: CONAMER/23/3493 de fecha 3 de julio de 2023.

El presente correo electrónico y la documentación anexa se notifican en cumplimiento de lo establecido en los artículos Segundo y Tercero del “Acuerdo por el que establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020 por la Secretaría de la Función Pública del gobierno federal de los Estados Unidos Mexicanos que establece las medidas que permitan la continuidad de las actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante la contingencia derivada de la epidemia determinada por el Consejo de Salubridad General mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020 causada por el virus SARS-CoV2; por lo que el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, por lo anterior, **se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Erika Valverde Gutiérrez
Departamento de Dictaminación de
Servicios Agropecuario, Comercio e Industria

Calle Frontera No. 16, piso 3
Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc
C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5629 9500 Ext. 22647

✉ erika.valverde@conamer.gob.mx

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria